



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. 08 de noviembre de 2021. En la fecha al despacho del Señor Juez, el Proceso en referencia informando que el mismo fue objeto de recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Bogotá - Sala de Decisión Laboral, quien, mediante providencia del 20 de septiembre de 2021, decidió revocar la decisión mediante la cual este Despacho no vinculó al fondo de pensiones Colfondos, en audiencia del 09 de junio de 2021. En su lugar, el Tribunal ordenó vincular a la AFP Colfondos. Sírvase proveer.

Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO No. 110013105033 2019 00 563 00			
ACCIONANTE	MARIA CLAUDIA MORA CALDERON	DOC. IDENT.	51.689.270
ACCIONADA	COLPENSIONES, PROTECCIÓN Y SKANDIA		
ASUNTO	NULIDAD DE LA AFILIACIÓN		

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral mediante providencia de fecha Veinte (20) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

SEGUNDO: VINCULAR a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, al presente proceso, acorde a lo dispuesto por el Superior Jerárquico.

TERCERO: De conformidad con el correo radicado en diciembre de 2021 por la entidad vinculada, TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, conforme lo establecido en artículo 301 del Código General del Proceso aplicable por remisión analógica.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JAIR FERNANDO ATUESTA REY, como apoderado judicial de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

QUINTO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de esta providencia, a efecto de que dé contestación de la misma, de conformidad con lo señalado en el Art. 31 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 22 DE FEBRERO DE 2022
Por ESTADO N.º 027 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb2426240424f526366a2108ec52617203a493421cec4e45d67c880147c8ae15**

Documento generado en 22/02/2022 04:54:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**